

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borrueal Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez-Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a. Oficio que envía el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, mediante el cual presenta la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 608 del Código Civil del Estado de Chihuahua, 63 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 7° del Reglamento Municipal del Consejo Local de Tutelas.
4. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 04/2025, promovido por el C. Alejandro Balderrama Díaz, en contra de Acuerdo dictado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Educación, para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la Jornada Cívica Infantil, 2026.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, relativo a la designación de las personas ciudadanas que fungirán como Consejeros y Consejeras titulares y suplentes en el Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la Reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua; al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, en materia de Mejora Regulatoria.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la creación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, relacionado con Materia Regulatoria.
9. Iniciativas presentadas:
 - a) Propuesta presentada por la Regidora Isela Martínez Díaz a fin de exhortar respetuosamente al H. Congreso del Estado, a fin de que analice y apruebe la iniciativa con carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de Adicionar un párrafo a la Ley de Aeropuertos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - b) Iniciativa que presenta la Síndica Municipal. Mtra. Olivia Franco Barragán.
 - c) Iniciativa que presenta la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, para reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, con el propósito de establecer las condiciones necesarias para ofrecer alojamiento temporal y gratuito a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos que sean niñas y niños, en tanto se consolidan o identifican redes personales de apoyo, en aquellos casos en los que las autoridades correspondientes lo consideren como una medida necesaria para salvaguardar sus integridades, y mediante alianzas con el sector hotelero de nuestro municipio.
10. Asuntos Generales:
 - Participación del Regidor Omar Enrique Márquez Estrada.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que, la Regidora María Elena Rojo Almaraz, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de carácter personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo, punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de enero del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de enero del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en la Secretaría a su cargo se recibió un comunicado mismo que describe a continuación:

Se trata del oficio que envía el Secretario del Ayuntamiento mediante el cual presenta la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 608 del Código Civil del Estado de Chihuahua, 63 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 7° del Reglamento Municipal del Consejo Local de Tutelas.

La propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas es la siguientes:

- 1.- Lic. Verónica Torres Cázares, como Presidenta
- 2.- Mtro. Rogelio Ángel Cuellar Salasplata, como Primer vocal
- 3.- Mtra. Norma Alicia Piñón Durán, Segundo Vocal.

A concluir la presentación del oficio, se somete a consideración del Pleno la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Consejo Local de Tutelas, para quedar de la siguiente manera:

1. La Lic. Verónica Torres Cázares, Presidenta.
2. Mtro. Rogelio Ángel Cuellar Salasplata, Primer vocal.
3. Mtra. Norma Alicia Piñón Durán, Segundo Vocal.

SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Magistrada Marcela Herrera Sandoval, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los profesionistas Integrantes del Consejo.

Una vez concluida la votación y resultado del Acuerdo descrito anteriormente, la Lic. Verónica Torres Cazaes, en su calidad de Presidenta del Consejo Local de Tutelas durante el año 2025, entrega al Presidente Municipal un informe relativo a las actividades desarrolladas durante el año 2025, posteriormente el Presidente Municipal les toma la protesta de Ley.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 04/2025, promovido por el C. Alejandro Balderrama Díaz, en contra de Acuerdo dictado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 04/2025, promovido por el C. Alejandro Balderrama Díaz, en contra de Acuerdo dictado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 32, Fracción VI, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás aplicables al caso en concreto.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en los considerandos anteriormente descritos, se CONFIRMA la determinación de la Subdirección de catastro Municipal, adscrito a la Tesorería Municipal de Chihuahua, contenida en el acuerdo o resolución identificada con numero TM/SC/2320/2025, de fecha 11 de junio de 2025, lo anterior por estar correctamente fundado y motivado.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Mirna Monge Melendez, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Regidores de Educación, relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la Jornada Cívica Infantil, 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Melendez, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Jornada Cívica Infantil 2026, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CON LA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, Y DE LA INSTITUCIÓN BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROFR. LUIS URÍAS BELDERRÁIN" EN EL MARCO DE SU 120 ANIVERSARIO, INVITA A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE CURSAN EL SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ESTE MUNICIPIO, A LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2026 PARA ELEGIR A LA NIÑA O NIÑO TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REGIDURÍAS Y GABINETE MUNICIPAL, CONFORMANDO EL DECIMOQUINTO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL
DÍA DE LA NIÑA Y DEL NIÑO.

CONVOCATORIA 2026

I. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las niñas y los niños inscritos en el sexto grado de nivel primaria de las escuelas del Municipio de Chihuahua y cada escuela participante podrá registrar hasta a dos representantes, atendiendo en todo caso al principio de paridad de género.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Gobierno Municipal, gestionará la participación de niñas y niños indígenas y con discapacidad, así como de las escuelas primarias ubicadas en la zona rural del municipio.

II. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Las inscripciones se llevarán a cabo del martes 03 al viernes 27 de febrero de 2026, en días hábiles laborales y en horario de 9:00 a 13:30 horas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle 2ª No. 4; esquina con Ave. Juárez; Primer Piso; Colonia Centro; Chihuahua, Chih., en el área del Departamento de Acción Cívico y Social.

Cada escuela participante deberá inscribir a sus representantes con los siguientes documentos:

1. Oficio con sello de la dirección de la escuela y firma autógrafa de su titular que certifique a sus representantes seleccionados, debiendo contener los nombres completos de la niña y del niño participantes, así como del tema a desarrollar por cada uno de ellos y la modalidad que facilite su interacción de acuerdo a sus contextos, habilidades y condiciones físicas y/o intelectuales. En caso de que la participación sea de manera oral, adjuntar escrito del tema que habrá de exponerse por parte de la niña y el niño representante, en fuente tipo Arial número 14, con un mínimo de una y máximo de dos cuartillas en tamaño carta.

2. Carta de autorización firmada de manera autógrafa por la madre, padre o tutor de cada niña y niño, por la que expresamente permite su participación en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, según el modelo del Anexo UNO, adjunto.

3. Carta de autorización firmada de manera autógrafa por la madre, padre o tutor de cada niña y niño, por la que expresamente permite la toma de imágenes durante el evento, según modelo del Anexo DOS, adjunto.

Las instituciones educativas participantes recibirán en tiempo y forma una Constancia de Registro, acreditando a sus representantes.

III. DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2026.

Las niñas y los niños que hayan sido debidamente registrados como representantes de sus escuelas, acudirán a la JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2026 que se llevará a cabo en la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profr. Luis Urías Belderráin" (IBYCENECH), ubicada en la confluencia de las calles Río Florido y Río Sacramento, Colonia Junta de los Ríos, de la Heroica Ciudad de Chihuahua, el día jueves 19 de marzo de 2026, a las 09:00 horas.

La mesa de acreditación será abierta a partir de las 08:15 horas y las niñas y los niños participantes podrán ser acompañados hasta por dos personas adultas y el directivo o docente de su escuela, quienes sólo podrán tener acceso a la sesión plenaria y los eventos posteriores; y podrán retirarse con sus acompañantes una vez concluido el evento, aproximadamente a las 14:00 horas.

IV. DE LAS ETAPAS DE LA JORNADA CÍVICA Y SUS PROCESOS.

El proceso de elección de las alumnas y los alumnos titulares infantiles de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del H. Ayuntamiento, Regidurías y Gabinete Municipal, correspondiente al Decimoquinto Consejo Infantil del Municipio de Chihuahua, comprenderá tres etapas:

a). Etapa Uno: selección interna en las escuelas primarias participantes.

Cada escuela primaria seleccionará a sus representantes (uno o dos y en este último caso, una niña y un niño necesariamente), con base a los criterios establecidos por sus propias autoridades escolares.

b). Etapa Dos: elección de los titulares infantiles de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría del H. Ayuntamiento.

Las alumnas y los alumnos acreditados como representantes de cada institución educativa, se integrarán en las mesas de trabajo temáticas de la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, en las que participarán exponiendo de forma oral o mediante acciones que faciliten su interacción de acuerdo a sus contextos, habilidades y condiciones físicas y/o intelectuales, cualquiera de los siguientes temas:

- "Mi opinión también cuenta". (Derecho a la participación, al acceso a la información, a la inclusión, a la libertad de expresión, a la asociación y reunión).
- "Yo soy visible y tengo derechos". (Derecho a recibir educación, a la libertad de pensamiento, a una vida libre de violencia y a la no discriminación con independencia de mis condiciones físicas y de mi entorno).
- "Yo quiero estar a salvo". (Derecho a la prioridad, a vivir en familia y en entornos seguros en condiciones de bienestar integral, de intimidad y de autocuidado).

Las acciones de participación además de la exposición oral, incluirán todas aquellas que permitan la expresión de ideas: pictórica, lengua de señas mexicana, lectoescritura braille y audiodescriptiva.

El número de mesas se determinará por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación de acuerdo al total de participantes registrados y su integración se realizará con independencia al tema elegido libremente, garantizando que en todas se planteen las temáticas ejes. Cada una de las mesas será moderada por personal docente de la IBYCENECH, quienes serán responsables de guiar y facilitar las participaciones en un ambiente informado, respetuoso y bajo los criterios y objetivos establecidos.

El mecanismo de votación para la elección de las o los titulares de la Presidencia, Sindicatura y Secretaría del Honorable Ayuntamiento, será el siguiente:

1. Integrados en sus mesas de trabajo, cada participante tendrá un tiempo de hasta tres minutos para su exposición en la modalidad libremente elegida.
2. Concluidas las exposiciones y con el apoyo de las y los docentes moderadores, las niñas y los niños realizarán un ejercicio abierto y reflexivo, con el fin de elegir a dos de sus compañeros como representantes de cada mesa. Las y los moderadores animarán y facilitarán la libre expresión de ideas y emociones.
3. Una vez seleccionados las y los finalistas con base en el ejercicio anterior, seguidamente expondrán su tema ante una sesión plenaria con los participantes de todas las mesas temáticas y al finalizar, se someterán a votación para elegir a la niña o el niño titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría de Honorable Ayuntamiento. En el caso de niñas y niños que hayan elegido una forma diversa a la exposición oral para su participación, podrán contar con el apoyo pertinente de sus docentes y/o moderadores, que facilite su interacción según requieran las modalidades pictóricas, de lengua de señas mexicana, de lectoescritura braille y audiodescriptiva.

El proceso de votación se realizará mediante urna electrónica proporcionada por el Instituto Estatal Electoral, instancia que validará el resultado de la elección informándolo a la representación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Gobierno Municipal.

4. La candidata o el candidato que obtenga la mayoría de los votos será la Presidenta o el Presidente Municipal Infantil.

5. La candidata o el candidato que obtenga el segundo lugar, será Síndica o Síndico Municipal Infantil.

6. La candidata o el candidato con el tercer lugar, será Secretaria o Secretario Infantil del Honorable Ayuntamiento.

7. Las niñas y niños que en esta etapa no resultaren electas y electos en los procesos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría del H. Ayuntamiento, asumirán la titularidad de las Regidurías que en el mismo número determine el Consejo Electoral a que se refiere la Base VI, comenzando por la de Educación y sucesivamente de acuerdo al listado actualizado que para los efectos presente la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

c). Etapa Tres: insaculación de Regidurías y Gabinete Municipal.

Las niñas y niños participantes en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026 que no hayan sido elegidos como representantes de las mesas temáticas, participarán en un procedimiento de insaculación directo mediante doble tómbola (una conteniendo los nombres de los participantes y otra con el cargo), con el fin de elegir a las restantes Regidurías Infantiles hasta su total asignación.

Posteriormente y bajo el mismo procedimiento, se realizará el proceso de insaculación para la asignación de las titularidades infantiles del Gabinete Municipal.

Las niñas o niños que no hayan resultado electos o insaculados en los procesos respectivos, recibirán un reconocimiento escrito y serán invitados a tomar parte en actividades de la administración municipal, en fechas posteriores.

V. DE LA SESIÓN DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2026.

Las actividades de la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026 iniciarán con un ejercicio de reflexión y sensibilización sobre el respeto y la inclusión, que será dirigido por personal docente y docentes en formación de la IBYCENECH, así como del área de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

VI. DEL CONSEJO ELECTORAL.

Para el ejercicio de la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, se constituirá un Consejo Electoral cuya función será la de vigilar y validar todas las fases de la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, desde su inicio hasta la presentación pública del resultado, el cual será inapelable. Dicho Consejo, estará integrado de la manera siguiente.

- Una persona en representación de la administración municipal, quien lo presidirá;
- El Regidor o la Regidora del Honorable Ayuntamiento que presida la Comisión de Educación;
- Una persona en representación del Instituto Estatal Electoral;
- Una persona en representación de la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua; y,
- Una persona en representación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado.

VII. DE LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DEL CARGO.

La toma de protesta y posesión del cargo, se llevará a cabo en la ceremonia que celebra el Día de la Niña y el Niño convocada por el Gobierno Municipal.

Los detalles y la agenda de esa jornada se harán del conocimiento oportuno de las niñas y niños participantes, de sus madres, padres de familia o tutores, así como de las autoridades escolares que correspondan, a través de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La administración municipal otorgará a la niña o el niño que haya resultado elegida o elegido como titular de la Presidencia Municipal 2026, así como a los que ocupen los cargos de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento y del Gabinete de Gobierno del Municipio de Chihuahua, un obsequio y un reconocimiento.

VIII. PREVENCIÓN.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del proceso, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente y estudiantes de la escuela.

IX. TRANSITORIOS.

Primero. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación y en la página web [www. municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)

Segundo. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral a que se refiere la Base VI.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
2024 - 2027

ANEXO UNO

Texto de carta de autorización para la participación en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026.

Chihuahua, Chih., a ____ de febrero de 2026.

C. DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION
Presidencia Municipal de Chihuahua.
Presente.-

La o el suscrito _____ madre, padre o tutor del menor _____, alumno del sexto grado de la Escuela Primaria _____ del Municipio de Chihuahua, otorgo la debida autorización para que participe en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, organizada por esa dependencia a su cargo, según los términos de la Convocatoria emitida para tales efectos.

Atentamente,

NOMBRE

DOMICILIO

ANEXO DOS.

Texto de carta de autorización para el uso de imagen y voz de las niñas y niños participantes en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026.

Chihuahua, Chih., a ____ de febrero de 2026.

C. COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Presidencia Municipal de Chihuahua.
Presente.-

La o el suscrito _____ madre y/o padre o tutor del menor _____, alumno del sexto grado de la Escuela Primaria _____, participante en la Jornada Cívica Electoral Infantil 2026, otorgo la debida autorización para que su imagen, voz y/o otro dato que haga identificable a nuestro hijo (a), y aparezca en la propaganda gubernamental del Gobierno Municipal en cualquier medio que difunda las acciones de gobierno en materia de EDUCACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los requisitos para mostrar niñas niños y adolescentes en la difusión de la comunicación social del gobierno.

Atentamente,

NOMBRE

DOMICILIO

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos; lo anterior para el conocimiento de la población el Municipio de Chihuahua.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, relativo a la designación de las personas ciudadanas que fungirán como Consejeros y Consejeras titulares y suplentes en el Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por el pleno del H. Ayuntamiento de Chihuahua la integración del Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Consejerías "A"	Consejerías "B"
Fernando Martínez Reyes	Patricia Angélica Fernández
Laura Cecilia Lara	Roberto Falomir Morales
Raúl Chacón Blanco	

Suplentes "A"	Suplentes "B"
Dulce García Vences	Nohelia Carrasco Domínguez
Bani Giselle Carrasco Márquez	Jose Luis Herrera Aguilar
Fernando Ledezma Millán	

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión, a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la Reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua; al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, en materia de Mejora Regulatoria. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **ADICIONA** un último párrafo al artículo 12 del **Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 12. Para obtener una licencia de funcionamiento o permiso en alguna modalidad de las contenidas en el presente Reglamento, el interesado formulará solicitud directamente en ventanilla o vía por escrito, deberá contener los siguientes requisitos:

I. a la IV. (...)

(...)

(...)

La autoridad municipal a cargo del trámite iniciado tiene la facultad de proceder al cierre de la solicitud si se genera un periodo de inactividad por un término de 60 días naturales por parte de la persona solicitante, en el seguimiento del respectivo trámite. En el supuesto de existir irregularidades o documentos entregados de manera incorrecta al momento de iniciar el trámite, se prevendrá a la solicitante para su subsanación, otorgando un término de 5 días hábiles para que presente los documentos de forma, y de 90 días hábiles en documentación de fondo, atendiendo a la complejidad del trámite iniciado, por lo que, de no ser corregido en los términos previstos, se procederá al cierre de la solicitud.

SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo 158 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 158. Quienes vean afectados sus derechos con la aplicación de alguna norma contenida en el presente Reglamento, podrán tramitar los recursos administrativos de revisión y reconsideración, en su caso, a los que se refiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO. Se **REFORMA** el artículo 7 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7. Los servicios públicos municipales deberán brindarse observando los siguientes derechos de las personas usuarias:

I. A la buena administración pública, de carácter eficaz y eficiente;

II. A la regularidad, continuidad, calidad, generalidad y en forma adecuada, así como permanente de los

servicios;

- III. Al uso de las tecnologías para su mejor ejecución;
- IV. A recibir información clara, precisa y oportuna respecto de los servicios;
- V. A la atención oportuna por parte de quien preste el servicio en caso de peticiones y reclamaciones;
- VI. Acceder a la valoración de condonaciones o descuentos en el pago de los servicios, en casos debidamente justificados;
- VII. A presentar quejas o sugerencias de mejora en la prestación de los servicios;
- VIII. A la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, y
- IX. Recibir el servicio en condiciones que salvaguarden la dignidad personal.

Para garantizarse este precepto, en los casos de los servicios concesionados podrán requisarse o intervenir por la autoridad municipal, quien lo podrá hacer utilizando la fuerza pública.

Las personas usuarias de los servicios municipales deberán hacer un uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar a la autoridad municipal, o al órgano operador correspondiente, los desperfectos que sean de su conocimiento. "

TRANSITORIOS

Primero. La entrada en vigor de la presente reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, será posterior a los 30 días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. La Subdirección de Gobernación de la Secretaría del Ayuntamiento contará con 30 días naturales, a partir de la publicación de la presente reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua en la Gaceta Municipal, para emitir la clasificación de los requisitos de forma y de fondo aplicables a los trámites y servicios a su cargo, a efecto de brindar certeza jurídica a las personas solicitantes y garantizar la correcta aplicación de las figuras de caducidad y subsanación.

Tercero. Las presentes reformas al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativa a la creación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, relacionado con Materia Regulatoria. Durante la presentación del dictamen, la Regidora García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se CREA el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Chihuahua y tienen por objeto regular la operación y funcionamiento del programa municipal denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el propósito de que las micro, pequeñas y medianas empresas se formalicen, mediante la simplificación de trámites, reducción de costos y de tiempos de respuesta, en los términos y condiciones que este Reglamento establece.

ARTÍCULO 2. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas es un programa de simplificación administrativa, cuyo objeto es agilizar el procedimiento de trámites administrativos necesarios para el inicio de operaciones de las actividades económicas que se encuentran publicadas en el Catálogo de Giros SARE, en un periodo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud del interesado, ya sea de manera física en el Módulo SARE o en Ventanilla Virtual.

ARTÍCULO 3. La aplicación del presente Reglamento compete a las siguientes autoridades municipales:

- I. Al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. A la Tesorería Municipal;
- III. A la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad;
- IV. A la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. A la Coordinación de Protección Civil, y
- VI. A la Subdirección de Gobernación.

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Catálogo de Giros SARE:** Listado ordenado de aquellas actividades económicas de bajo riesgo determinadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Coordinación de Protección Civil Municipal, la Subdirección de Gobernación Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el cual se especifican además los metros cuadrados, el aforo y el estacionamiento mínimo para cada actividad económica;
- II. **Dependencias:** Instituciones municipales que intervengan en el desarrollo del SARE;

- III. **Formato Único de Apertura:** Documento empleado para la gestión de los diversos trámites integrados en el proceso SARE;
- IV. **Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE:** Documento oficial emitido por la Coordinación de Protección Civil Municipal y proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en la Ventanilla Virtual, que sirve como guía para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo, en el cual se establecen los lineamientos, medidas de seguridad y señalización oficial que deben tener los establecimientos al momento de su apertura;
- V. **Manual de Operación SARE:** Documento que describe el procedimiento, así como los tiempos de respuesta a los que deberán apegarse las autoridades municipales involucradas;
- VI. **Módulo SARE:** Espacio físico donde se operará y dará atención a los usuarios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- VII. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- VIII. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y
- IX. **Ventanilla Virtual:** Portal oficial de internet para realizar trámites y gestionar servicios del Gobierno Municipal de Chihuahua.

CAPITULO II FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. El H. Ayuntamiento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar el Catálogo de Giros SARE, el Manual de Operación SARE y el Formato Único de Apertura, y
- II. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 6. La autoridad responsable de la operación, coordinación y vigilancia del módulo SARE será la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, por conducto de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento, la cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Vigilar y coordinar, de acuerdo con el Manual de Operación SARE, el correcto funcionamiento del Módulo SARE.
- II. Fungir como canal de comunicación entre la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Coordinación de Protección Civil, la Subdirección de Gobernación y la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, para informar sobre los avances, resultados e innovaciones del programa SARE;
- III. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas dentro del Módulo SARE, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellas, además de la información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del procedimiento;
- IV. Promover acciones encaminadas a la mejora continua del Módulo SARE y a la simplificación de los trámites que este lleva a cabo;
- V. Promover ante la ciudadanía los beneficios del módulo, y
- VI. Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

ARTÍCULO 7. La operación del Módulo SARE estará a cargo de una persona servidora pública que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, teniendo las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen en el Módulo SARE o en Ventanilla Virtual, para el inicio de operaciones de las personas físicas o morales;
- II. Informar a las personas solicitantes que el SARE opera exclusivamente para aquellas personas físicas o morales que cumplan con las condiciones que marca el presente Reglamento y cuando se pretenda establecer una empresa cuyo giro no se encuentre dentro del Catálogo de Giros SARE, informar que el trámite debe realizarse bajo el esquema convencional y proporcionar la orientación necesaria al respecto;
- III. Proponer acciones de coordinación con otras dependencias del Municipio relacionados con la operación del Módulo SARE;
- IV. Recibir las solicitudes de Licencia de Funcionamiento, Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de Uso de Suelo para giros que se encuentren dentro del Catálogo de Giros SARE, verificar la documentación entregada por las personas interesadas y brindar orientación en caso de presentar información incompleta;
- V. Remitir a las Dependencias involucradas, de acuerdo con el Manual de Operación SARE, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento;
- VI. Informar sobre la procedencia de la Licencia de Uso de Suelo, del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y de la Licencia de Funcionamiento a la persona solicitante, y
- VII. Llevar un registro de las personas atendidas, así como de empresas establecidas, las licencias, los dictámenes otorgados bajo el programa SARE y aquellas que le señale la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 8. La Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Ingresos, realizará el cobro de los derechos correspondientes a los trámites gestionados a través del SARE, de conformidad a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Municipio.

ARTÍCULO 9. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Capacitar al personal del Módulo SARE, y
- II. Expedir la Licencia de Uso de Suelo a los giros contemplados en el Catálogo de Giros SARE de conformidad con el Manual de Operación SARE.

ARTÍCULO 10. La Coordinación de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Capacitar al personal del Módulo SARE a fin de revisar los criterios establecidos en la Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE, y
- II. Aprobar o negar el Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE de conformidad con el Manual de Operación SARE.

ARTÍCULO 11. La Subdirección de Gobernación tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Capacitar al personal del Módulo SARE, y
- II. Emitir la Licencia de Funcionamiento de conformidad con el Manual de Operación SARE.

CAPITULO III OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 12. Los gastos por concepto de operación del Módulo SARE, correrán a cargo del presupuesto del Municipio, así como el incentivo fiscal aprobado para brindar el descuento del costo total que establezca la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Municipio, el cual será aplicable a las solicitudes presentadas presencialmente o a través de la Ventanilla Virtual.

ARTÍCULO 13. Las personas físicas o morales que deseen acceder al programa del SARE de manera presencial para el trámite de Licencia de Uso de Suelo, Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de Funcionamiento, deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia simple:

- I. Formato Único de Apertura proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en Ventanilla Virtual;
- II. Identificación oficial: INE o pasaporte mexicano vigente de la persona solicitante;
- III. Plano catastral actualizado y vigente del inmueble en donde se pretenda aperturar el giro, no mayor de dos años a la fecha de la solicitud, realizado por un Perito Catastral, firmado y sellado, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IV. Formato desarrollado de la Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo, proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en Ventanilla Virtual;
- V. Documento que acredite la propiedad del inmueble en donde se pretenda aperturar el giro, tales como escrituras, contrato de arrendamiento o certificado de propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad;
- VI. Cuatro fotografías a color, una del exterior y tres del interior del negocio;
- VII. Recibo del último pago del Impuesto Predial o Constancia de No Adeudo de Impuestos, Derechos o Contribuciones expedida por el Municipio;
- VIII. Cédula profesional del solicitante, en caso de que el giro requiera de la misma, y
- IX. Acta constitutiva y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en caso de ser persona moral.

Las personas físicas o morales que deseen realizar el trámite de licencia de uso de suelo, dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de funcionamiento a través de la Ventanilla Virtual deberán cargar los documentos antes mencionados en formato digital.

ARTÍCULO 14. El tiempo de resolución a las solicitudes SARE será de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud del interesado de manera física en el Módulo SARE o a través de medios electrónicos, cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Que la actividad a desarrollar se encuentre dentro del Catálogo de Giros SARE y se cubran los requisitos ahí establecidos;
- II. Que se trate de predios menores a 150 metros cuadrados de superficie, y
- III. Que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. El Módulo SARE se integrará de la forma siguiente:

- I. Una persona responsable de la operación del Módulo SARE, quien brindará información y orientación a los solicitantes, apoyará con la recepción y digitalización de documentos y dará seguimiento a los trámites;
- II. Una persona servidora pública que fungirá como asistente del Módulo SARE;
- III. Un enlace asignado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología quien realizará el análisis y determinación de la compatibilidad y expedición de la factibilidad del uso del suelo;
- IV. Un enlace asignado por la Subdirección de Gobernación Municipal quien revisará los requisitos correspondientes para la emisión de las licencias de funcionamiento;
- V. Un enlace asignado por la Coordinación de Protección Civil Municipal quien revisará el Programa Interno de Protección Civil Especial para bajo riesgo SARE y los requisitos correspondientes para su aprobación y dictaminación, y
- VI. Una persona asignada por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado quien apoyará en la gestión de citas y declaraciones y brindará asesoría respecto del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

ARTÍCULO 16. Los permisos y dictámenes gestionados a través del SARE tendrán como vigencia:

- I. Cinco años para la Licencia de Uso de Suelo;
- II. Un año para el Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE, y
- III. Cinco años para la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 17. El procedimiento será concluido con la validación del pago correspondiente y la generación de la licencia SARE.

ARTÍCULO 18. El trámite quedará sin efectos y será cancelado cuando, por causas no imputables al Módulo SARE, la persona solicitante no realice el pago correspondiente dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que le haya sido notificado para tal efecto.

En tales circunstancias, el trámite deberá iniciarse nuevamente por la parte interesada, debiendo aportar de nueva cuenta los requisitos necesarios para ello.

Cuando la persona solicitante haya sido requerida para que cumpla con requisitos omitidos o proporcione información necesaria para subsanar documentos, el término de tres días comenzará a correr desde el día hábil siguiente a aquel en que el requerimiento haya sido cumplido.

Las disposiciones previstas en el presente artículo serán aplicables tanto a las solicitudes presentadas de manera presencial como a aquellas ingresadas a través de la Ventanilla Virtual.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 19. En contra de las resoluciones que emitan las dependencias en la aplicación del presente Reglamento procederán los recursos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua."

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento, así como el Anexo del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo SARE que forma parte del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ANEXO
CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO

SARE GENERAL									
NO.	CÓDIGO	GIRO	SUPERFICIE DEL NEGOCIO			CONDICIONANTES			Giros que requieren presentar copia de la Cédula Profesional.
			HASTA 50 M2	HASTA 100 M2	HASTA 150 M2	AFORO	ESTACIONAMIENTO	SUJETO A INSPECCIÓN	
1	236113	Oficinas de supervisión de edificación residencial.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
2	236212	Oficinas de supervisión de edificación de naves y plantas industriales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
3	236222	Oficinas de supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
4	237113	Oficinas de supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
5	237123	Oficinas de supervisión de construcción de obras para petróleo y gas, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
6	237133	Oficinas de supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
7	237994	Oficinas de supervisión de construcción de otras obras de Ingeniería civil, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
8	238320	Oficinas de trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
9	238330	Oficinas de colocación de pisos flexibles y de madera, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
10	238340	Oficinas de colocación de pisos cerámicos y azulejos, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
11	312112	Purificación y embotellado de agua.	●			1 ocupante por cada 5.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
12	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
13	315221	Oficinas de Confección en Serie de ropa Interior y de dormir, sin almacén.	●			2 ocupante por cada 5.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

14	315222	Oficinas de Confección en Serie de camisas, sin almacén.	●			2 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
15	315223	Oficinas de confección en serie de uniformes, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
16	315224	Oficinas de confección en serie de disfraces y trajes típicos, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
17	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
18	315229	Oficinas de confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
19	315991	Confección de sombreros y gorras.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
20	339913	Comercio al por menor de Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros sin taller de reparaciones materiales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
21	432111	Oficinas de comercio al por mayor de fibras, hilos y telas, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
22	432113	Oficinas de comercio al por mayor de cueros y pieles, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
23	432119	Oficinas de comercio al por mayor de otros productos textiles, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
24	432120	Oficinas de comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
25	432130	Oficinas de comercio al por mayor de calzado, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
26	433220	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
27	433311	Oficinas de comercio al por mayor de discos y casetes.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
28	433312	Oficinas de comercio al por mayor de juguetes y bicicletas, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
29	433313	Oficinas de comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
30	433410	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de papelería, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
31	433420	Oficinas de comercio al por mayor de libros, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

32	433430	Oficinas de comercio al por mayor de revistas y periódicos, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
33	433510	Oficinas de comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
34	434223	Oficinas de comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
35	434225	Oficinas de comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
36	434227	Oficinas de comercio al por mayor de vidrios y espejos, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
37	434229	Oficinas de comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
38	434240	Oficinas de comercio al por mayor de artículos desechables, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
39	435311	Oficinas de comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
40	435312	Oficinas de comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
41	435313	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
42	435319	Oficinas de comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
43	435411	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
44	435412	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
45	435419	Oficinas de comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

46	436112	Oficinas de comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, sin almacén	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
47	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
48	461121	Comercio al por menor de carnes rojas.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
49	461122	Comercio al por menor de carne de aves.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
50	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
51	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
52	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
53	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
54	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
55	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
56	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
57	462112	Comercio al por menor en minisupers,	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
58	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
59	463111	Comercio al por menor de telas,	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
60	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería,	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
61	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería,	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
62	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé,	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
63	463213	Comercio al por menor de lencería,			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
64	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia,			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
65	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir,			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
66	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y	●			1 ocupante por cada	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		de otros artículos de estos materiales, sin taller,			3.00 m2 construidos.			
67	463217	Comercio al por menor de pañales desechables,	•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
68	463218	Comercio al por menor de sombreros,	•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
69	463310	Comercio al por menor de calzado,	•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
70	464121	Comercio al por menor de lentes,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
71	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
72	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
73	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
74	465211	Comercio al por menor de discos y casetes,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
75	465212	Comercio al por menor de juguetes,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
76	465213	Comercio al por menor de bicicletas,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
77	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
78	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
79	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
80	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
81	465312	Comercio al por menor de libros,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
82	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
83	465912	Comercio al por menor de regalos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
84	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
85	465914	Comercio al por menor de artículos desechables,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
86	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
87	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
88	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
89	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina,		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

90	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
91	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
92	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
93	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
94	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
95	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candeleros.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
96	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
97	466410	Comercio al por menor de artículos usados como bazares (excepto yonkes).			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
98	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
99	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
100	484210	Oficinas de servicios de mudanzas.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
101	485320	Oficinas de alquiler de automóviles con chofer.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
102	485990	Oficinas de otro transporte terrestre de pasajeros.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
103	488410	Oficinas de servicios de grúa (sin resguardo).			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
104	488990	Otros servicios relacionados con el transporte.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
105	511121	Oficinas de edición de revistas y otras publicaciones periódicas, sin almacén.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
106	511131	Oficinas de edición de libros, sin almacén.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
107	511141	Oficinas de edición de directorios y de listas de correo, sin almacén.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
108	511191	Oficinas de edición de otros materiales, sin almacén.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
109	511210	Edición de software y edición de software			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		integrada con la reproducción.							
110	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
111	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
112	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
113	512290	Otros servicios de grabación del sonido.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
114	518210	Oficinas de procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
115	519110	Oficina de agencias noticiosas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
116	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado.			●	1 ocupante por cada 2.50 m2 construidos.	1 cajón por cada 50 m2 construidos.		
117	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
118	519190	Otros servicios de suministro de información.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
119	522451	Montepíos			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
120	523910	Oficinas de asesoría en inversiones.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
121	531111	Oficinas de alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
122	531112	Oficinas de alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
123	531113	Oficinas de alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
124	531114	Oficinas de alquiler sin intermediación de oficinas y locales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
125	531115	Oficinas de alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
126	531116	Oficinas de alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		parque industrial.							
127	531119	Oficinas de alquiler sin intermediación de otros bienes raíces.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
128	531210	Oficinas de inmobiliarias y corredores de bienes raíces.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
129	531311	Oficinas de servicios de administración de bienes raíces.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
130	531319	Oficinas de otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
131	532110	Oficinas de alquiler de automóviles sin chofer.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
132	532121	Oficinas de alquiler de camiones de carga sin chofer.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
133	532210	Oficinas de alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
134	532220	Oficinas de alquiler de prendas de vestir.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
135	532230	Oficinas de alquiler de videocasetes y discos.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
136	532291	Oficinas de alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
137	532292	Oficinas de alquiler de instrumentos musicales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
138	532299	Oficinas de alquiler de otros artículos para el hogar y personales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
139	532310	Oficinas de centros generales de alquiler.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
140	532420	Oficinas de alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
141	532491	Oficinas de alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
142	532493	Oficinas de alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
143	533110	Oficina de servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

144	541110	Oficinas de bufetes jurídicos.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
145	541120	Oficinas de notarías públicas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
146	541190	Oficinas de servicios de apoyo para efectuar trámites legales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	
147	541211	Oficinas de servicios de contabilidad y auditoría.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
148	541219	Oficinas de otros servicios relacionados con la contabilidad.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
149	541310	Oficina de servicios de arquitectura.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
150	541320	Oficina de servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
151	541330	Oficina de servicios de ingeniería.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
152	541340	Oficina de servicios de dibujo.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
153	541350	Oficina de servicios de inspección de edificios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
154	541360	Oficina de servicios de levantamiento geofísico.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
155	541410	Oficina de diseño y decoración de interiores.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	
156	541420	Oficinas de diseño industrial.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
157	541430	Oficinas de diseño gráfico.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
158	541490	Oficinas de diseño de modas y otros diseños especializados.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	
159	541510	Oficinas de servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	
160	541610	Oficinas de servicios de consultoría en administración.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	
161	541620	Oficinas de servicios de consultoría en medio ambiente.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
162	541690	Oficinas de otros servicios de consultoría científica y técnica.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●
163	541711	Oficinas de servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, Ingeniería, y ciencias de la vida, prestados			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●

		por el sector privado.							
164	541721	Oficinas de servicios de Investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
165	541810	Oficinas de agencias de publicidad.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
166	541820	Oficinas de agencias de relaciones públicas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
167	541830	Oficinas de agencias de compra de medios a petición del cliente.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
168	541840	Oficinas de agencias de representación de medios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
169	541850	Oficinas de agencias de anuncios publicitarios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
170	541860	Oficinas de agencias de correo directo.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
171	541870	Oficinas de distribución de material publicitario.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
172	541890	Oficinas de servicios de rotulación y otros servicios de publicidad.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
173	541910	Oficinas de servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
174	541930	Oficinas de servicios de traducción e Interpretación.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
175	541990	Oficinas de otros servicios profesionales, científicos y técnicos.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
176	561110	Oficinas de servicios de administración de negocios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
177	561210	Oficinas de servicios combinados de apoyo en instalaciones.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
178	561320	Oficinas de agencias de empleo temporal.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
179	561330	Oficinas de suministro de personal permanente.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
180	561410	Oficinas de servicios de preparación de documentos.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
181	561421	Oficinas de servicios de casetas telefónicas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
182	561422	Oficinas de servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

183	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
184	561432	Servicios de acceso a computadoras.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
185	561440	Oficinas de agencias de cobranza.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
186	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
187	561490	Oficinas de otros servicios de apoyo secretarial y similar.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
188	561510	Agencias de viajes			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
189	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
190	561590	Otros servicios de reservaciones.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
191	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
192	561720	Servicios de limpieza de inmuebles.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
193	561740	Oficinas de servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles a domicilio, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
194	561790	Oficinas de otros servicios de limpieza a domicilio, sin almacén.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
195	561920	Oficinas de organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
196	561990	Oficinas de otros servicios de apoyo a los negocios.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
197	611691	Oficinas de servicios de profesores particulares.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
198	611698	Oficinas de otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
199	611710	Oficinas de servicios de apoyo a la educación.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
200	624111	Oficinas de servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
201	624198	Oficinas de otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●

202	624311	Oficinas de servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
203	711111	Oficinas de compañías de teatro del sector privado.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
204	711121	Oficinas de compañías de danza del sector privado.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
205	711131	Oficinas de cantantes y grupos musicales del sector privado.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
206	711191	Oficinas de otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
207	711211	Oficinas de deportistas profesionales.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
208	711212	Oficinas de equipos deportivos profesionales.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
209	711320	Oficinas de promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
210	711510	Oficinas de artistas, escritores y técnicos independientes.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
211	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo.				1 ocupante por cada 3.00 m2 de construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
212	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
213	811491	Cerrajerías				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
214	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
215	812990	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
216	813110	Oficinas de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
217	813230	Oficinas de asociaciones y organizaciones civiles.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
218	431110	Oficinas de comercio al por mayor de abarrotes.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
219	431121	Oficinas de comercio al por mayor de carnes rojas, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
220	431122	Oficinas de comercio al por mayor de carne de aves, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

221	431123	Oficinas de comercio al por mayor de pescados y mariscos, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
222	431130	Oficinas de comercio al por mayor de frutas y verduras frescas, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
223	431140	Oficinas de comercio al por mayor de huevo, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
224	431150	Oficinas de comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
225	431160	Oficinas de comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
226	431170	Oficinas de comercio al por mayor de embutidos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
227	431180	Oficinas de comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
228	431191	Oficinas de comercio al por mayor de pan y pasteles, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
229	431192	Oficinas de comercio al por mayor de botanas y frituras, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
230	431193	Oficinas de comercio al por mayor de conservas alimenticias, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
231	431194	Oficinas de comercio al por mayor de miel, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
232	431199	Oficinas de comercio al por mayor de otros alimentos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
233	433210	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
234	435110	Oficinas de comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
235	437111	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

236	437112	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
237	437113	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
238	437210	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos, sin almacén.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
239	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
240	485311	Oficinas de transporte de pasajeros en taxis de sitio.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
241	485312	Oficinas de transporte de pasajeros en taxis de ruteo.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
242	485410	Oficinas de transporte escolar y de personal.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
243	485510	Oficinas de alquiler de autobuses con chofer.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
244	487110	Oficinas de transporte turístico por tierra.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
245	487990	Oficinas de otro transporte turístico.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
246	515110	Oficinas de transmisión de programas de radio.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
247	515120	Oficinas de transmisión de programas de televisión.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
248	524210	Oficinas de agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
249	541370	Oficinas de servicios de elaboración de mapas.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
250	561610	Oficinas de servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
251	621320	Consultorios de optometría.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
252	621331	Consultorios de psicología del sector privado.				1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

253	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
254	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
255	621411	Centros de planificación familiar del sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
256	621610	Oficinas de servicios de enfermería a domicilio.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
257	621910	Oficinas de servicios de ambulancias.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
258	711410	Oficinas de agentes y representantes de artistas, deportistas y similares.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
259	713941	Oficinas de clubes deportivos del sector privado.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
260	713992	Oficinas de clubes o ligas de aficionados.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
261	721312	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
262	813130	Oficinas de asociaciones y organizaciones de profesionistas.			●	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
263	711121	Servicio de Compañías de danza del sector privado.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
264	711211	Servicio de Deportistas profesionales.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
265	711212	Servicio de Equipos deportivos profesionales.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
266	711311	Servicio de promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
267	711320	Servicio de promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
268	812110	Servicio de Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
269	713941	Salones para hacer ejercicios aeróbicos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
270	713941	Salones para hacer ejercicios aeróbicos (Pilates)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
271	713941	Salones para hacer aeróbicos (Barré)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●

272	611621	Salones para hacer deporte del sector privado.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
273	611621	Salones para hacer deporte (Artes Marciales Mixtas)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
274	611621	Salones para hacer deporte (Karate)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
275	611621	Salones para hacer deporte (Taekwondo)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
276	611621	Salones para hacer deporte (Judo)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
277	611621	Salones para hacer deporte (Kung Fu)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
278	611621	Salones para hacer deporte (Muay Thai)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
279	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato (sin uso de gas).	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
280	812990	Estilistas y baño para mascotas (sin veterinaria).	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
281	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales como trámite de visas.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
282	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
283	812990	Servicio de predicción del futuro, astrología y psíquicos.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
284	523121	Casas de cambio	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
285	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
286	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
287	611691	Servicios educativos de clases de idiomas.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
288	611691	Servicios de profesores particulares (Impartición de clases de diferentes materias y niveles educativos, la regularización de estudiantes y la preparación de exámenes).	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
289	463214	Renta de vestidos, trajes y disfraces	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
290	463112	Comercio al por menor de blancos	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
291	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
292	315192	Taller de costura y bordados	●			1 ocupante por cada	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

					3.00 m2 construidos.			
293	433210	Venta de artículos de belleza	●		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
294	312112	Dispensadores de Agua Potable	●		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	
295	812112	Sala de masajes faciales	●		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

SARE CON LICENCIA									
NO.	CÓDIGO	GIRO	SUPERFICIE DEL NEGOCIO			AFORO	CONDICIONANTES		Giros que requieren presentar copia de la Cédula Profesional.
			HASTA 50 M2	HASTA 100 M2	HASTA 150 M2		ESTACIONAMIENTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD	
296	713941	Salones para hacer ejercicios (Zumba)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
297	713941	Salones para hacer ejercicios (Danza/Balle)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	●	●
298	722513	Expendio de Burritos (sin que se utilice gas)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		●
299	722513	Elotes (sin que se utilice gas)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
300	812110	Spa (masajes reductivos).	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
301	812110	Aplicación de Pestañas- microblading	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
302	812110	Aplicación de uñas (manicura, pedicura)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
303	561920	Agencia de Eventos	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
304	491110	Agencia de Mensajería	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
305	491110	Servicios Postales (solo para puntos de entrega y recepción expres)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
306	491110	Servicios de mensajería y paquetería foránea (solo para puntos de entrega y recepción expres)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
307	491110	Servicios de mensajería y paquetería local (solo para puntos de entrega y recepción expres)	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

308	484210	Agencia de Mudanza	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
309	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
310	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
311	464111	Farmacias sin minisúper	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
312	812120	Baños públicos	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
313	812130	Sanitarios públicos y bolerías	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
314	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	●			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo a las Iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta oportunidad se cuenta con tres iniciativas y en primer término le otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz quien presenta una propuesta a fin de exhortar respetuosamente al H. Congreso del Estado, a fin de que analice y apruebe la iniciativa con carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de Adicionar un párrafo a la Ley de Aeropuertos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Regidora Isela Martínez Díaz presenta su iniciativa y al concluir la presentación de la misma, el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa presentada por la Regidora Isela Martínez Díaz, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por la Regidora Isela Martínez, para exhortar respetuosamente al H. Congreso del Estado, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto presentada por la Regidora Isela Martínez Díaz, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta Respetuosamente al Honorable Congreso del Estado DE Chihuahua para que, en el ámbito de sus atribuciones, discuta y apruebe la iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de Adicionar un Párrafo a la Ley de Aeropuertos, presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sea remitida al Congreso de la Unión, mediante la cual se propone establecer, "QUE LOS SERVICIOS COMERCIALES PRESTADOS EN LOS AEROPUERTOS SE ENCUENTREN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL MUNICIPIO".

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien presenta la iniciativa de acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento autorice la implementación temporal de un Procedimiento Administrativo Excepcional de Municipalización, aplicable exclusivamente a fraccionamientos que acrediten de manera concurrente y cuenten con recepción anticipada, avance histórico de urbanización igual o superior al 90%, prestación continua y prolongada de servicios públicos municipales, consolidación urbana y ocupación efectiva del desarrollo.

Concluye la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, solicitando se turne la iniciativa a la o las comisiones de Regidores competentes para su análisis, discusión y posterior dictamen.

Al concluir la presentación de la Iniciativa de la Síndica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, quien presenta una iniciativa para que se reforme el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres relacionado con la atención a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos en estado de vulnerabilidad, al concluir la presentación de la iniciativa, solicita que la misma sea turnada a la y/o las comisiones de Regidores competentes, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, menciona que, con toda oportunidad, el Regidor Omar Enrique

Márquez Estrada informó de su intención de participar en este punto del orden del día. Luego pregunta a la Asamblea si alguna otra de las personas integrantes desea presentar algún asunto general y luego de unos instantes solicita un lugar en este punto del orden del día el Regidor Issac Díaz Gurrola y el Regidor Hugo Eduardo González Muñoz.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, quien presenta una propuesta para que el nombre de Francisco Javier Barrio Terrazas ex gobernador de Chihuahua y referente en el tema de la democracia en nuestro estado le sea asignado a una de las obras emblemáticas que actualmente están en construcción por conducto de la presente Administración Municipal, específicamente la Gaza de incorporación del Boulevard Teófilo Berunda al Periférico de la Juventud.

Al concluir la participación del Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien presenta un asunto general solicitando que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Exhorte respetuosamente al Tribunal de Disciplina Judicial, para que a la brevedad realicen la revisión profunda y posterior determinación en cuanto a la actuación jurisdiccional del asunto que a continuación se describe:

"En días recientes se dio a conocer, a través de información de dominio público, la determinación de la Jueza de Control Abril Melissa Alatorre Guerrero, de otorgar la Liberación de una persona de iniciales IRAG alias "La Rata", detenido por elementos de Seguridad Pública Municipal el pasado 23 de enero en la colonia Punta Oriente, en cuya detención aseguraron armas de uso exclusivo del ejército (40mm).

Fue puesto a disposición del Ministerio Público y presentado ante la Autoridad Judicial, presuntamente vinculado con el Crimen Organizado y el Sicariato en nuestra ciudad.

Las condiciones en las que se resolvió dicha detención y que generó alarma social, indignación ciudadana y una percepción creciente de impunidad, puesto que la liberación del detenido se funda en el criterio de la juzgadora de que dicha persona no presenta "un peligro para la sociedad". Actuar del que no podemos ser omisos, y es por ello que desde este Ayuntamiento descalificamos el mensaje que esa determinación judicial envía a las y los Chihuahuenses.

Al concluir la presentación del Asunto General presentado por el Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la propuesta de Exhorto presentado por el Regidor Issac Díaz Gurrola, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por el Regidor Issac Díaz Gurrola para exhortar respetuosamente al Tribunal de Disciplina Judicial, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto presentada por el Regidor Issac Díaz Gurrola, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta Respetuosamente al Tribunal de Disciplina Judicial, para que a la brevedad realicen la revisión profunda y posterior determinación en cuanto a la actuación jurisdiccional de la Jueza de Control, Abril Melissa Alatorre Guerrero, al otorgar la Liberación de una persona de iniciales IRAG alias "La Rata", detenido por elementos de Seguridad Pública Municipal el pasado 23 de enero en la colonia Punta Oriente, en cuya detención aseguraron armas de uso exclusivo del ejército (40mm).

Al concluir la votación del Acuerdo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que el Regidor Hugo Eduardo González Muñoz ha declinado su participación, luego informa que el Presidente Municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en los puntos noveno y décimo sean turnados a la y/o las comisiones de Regidores competentes, para su análisis, discusión y posterior dictamen. Luego declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día 28 de enero del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

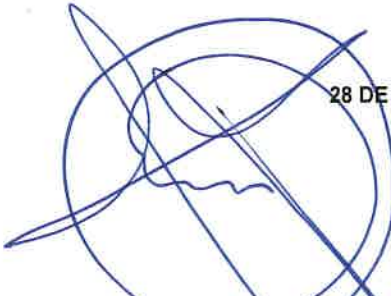
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL



REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA



REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA

REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑOZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

